al alba producciones

Diagonal 48 Sur No. 5L - 21
PBX: (+571) 752 7398 / Cel: 310 264 1193
alalbaproducciones@gmail.com.co
www.alalbaproducciones.com Bogotá, D.C. - Colombia

COMPROBANTE DE EGRESO
Nº 2957

Beneficiario: Oscar Armando Curvelo Cañas | Fecha: 26 | 06 | 2024
Ciudad: Bogota | Nit: 1121832367-8
Dirección: Cr 9 21 04 | Teléfono: 3115367252

CONCEPTO		VALOR
Pago 2 de 2 por servicios de presentacion artistica de la agrupacion Oscar Curvelo-Yichada el domingo 16 de junio de 2024 en la plaza de Bolivar, en el marco del festival joropo al parque 2024		$13.021.277,00
RETENCIÓN EN LA FUENTE - RETEFUENTE	% 4%	$ 520.851,08
RETENCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y AVISOS - RETEICA	% —	$ —
VALOR NETO		$12.500.425,92

VALOR EN LETRAS:

Banco: BCS 1005
Consignación No.: 4421
Preparado: Paola Bertran

Efectivo:
Proyecto: FJR-2147
Contabilizado:

Firma y Sello Beneficiario.:

C.C. ☐ NIT ☐ No.
Fecha de Recibido: DD MM AAAA

FOMENTO AL ARTE Y LA CULTURA

PubliGraf Diseño Gráfico y Publicidad | Andrés Guasca Rojas 3107421217

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Alba Maria Mora	CORPORACION AL ALBA PRODUCCIONES	COORDINACION ADMIN	186.84.20.252	Junio 25 de 2024 08:33 pm

Número de Transacción: APII4178326202394421

Editor de Lotes

Fecha: Junio 26 de 2024 02:25 pm

Resumen del Lote

Estado:	Autorizado
Tipo de Movimiento:	Proveedores Interbancarios
Cuenta Origen:	Cuenta Corriente *******1005
Naturaleza:	Pagos
Nombre del Lote:	PAGOS 26 DE JUNIO
Fecha de Aplicación:	Junio 26 de 2024
Valor del Lote:	$54.474.341,00
Cantidad de Registros:	15

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
1	Autorizado	LUZ BLANCO	CC 1116780556	Bancolombia	Cuenta Ahorros	31760068023	$1.588.000,00	--	SERVICIOS ARTISTICOS	FJP 2024	--
2	Autorizado	HEIDY ROMERO	CC 1116781364	NEQUI	Cuenta Ahorros	3124254300	$1.692.000,00	--	SERVICIOS ARTISTICOS	FJP 2024	--
3	Autorizado	JUAN RODRIGUEZ	CC 1121883961	Bancolombia	Cuenta Ahorros	84400006254	$9.375.319,00	--	SERVICIOS ARTISTICOS	FJP 2024	--
4	Autorizado	JUAN RODRIGUEZ	CC 1121883961	Bancolombia	Cuenta Ahorros	84400006254	$9.375.319,00	--	SERVICIOS ARTISTICOS	FJP 2024	--
5	Autorizado	DARIO ROBAYO	CC 17317868	Bancolombia	Cuenta Ahorros	20730857575	$7.332.766,00	--	SERVICIOS ARTISTICOS	FJP 2024	--
6	Autorizado	OSCAR CURVELO	CC 1121832367	Bancolombia	Cuenta Ahorros	84177304009	$12.500.426,00	--	SERVICIOS ARTISTICOS	FJP 2024	--
7	Autorizado	SANIDAD PORTATIL SAS	NI 900268207	Bancolombia	Cuenta Corriente	19148324058	$1.337.511,00	--	CABINAS SANITARIAS	FJP 2024	--
8	Autorizado	GUSTAVO VASQUEZ	CC 17594954	Davivienda	Cuenta Ahorros	0570099170037925	$6.720.000,00	--	SERVICIOS ARTISTICOS	FJP 2024	--
9	Autorizado	ARTURO MORALES	CC 79804981	NEQUI	Cuenta Ahorros	3134234378	$376.000,00	--	APOYO OPERATIVO	FJP 2024	--
10	Autorizado	FABIAN VASQUEZ	CC 1024505904	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24106679728	$376.000,00	--	APOYO OPERATIVO	FJP 2024	--
11	Autorizado	MAURO GOMAJOA	CC 80207378	Daviplata	Deposito Electrónico	3115117602	$376.000,00	--	APOYO OPERATIVO	FJP 2024	--
12	Autorizado	ONOFRE GARZON	CC 79979266	LULO BANK S.A.	Cuenta Ahorros	213580081781	$376.000,00	--	APOYO OPERATIVO	FJP 2024	--
13	Autorizado	JAIR MOLANO	CC 1018475337	Davivienda	Cuenta Ahorros	488421751915	$629.800,00	--	APOYO LOGISTICO	FJP 2024	--
14	Autorizado	CLAUDIA RODRIGUEZ	CC 47439979	Banco de Bogotá	Cuenta Ahorros	409087632	$1.209.600,00	--	PRESENTADORA	FJP 2024	--
15	Autorizado	JIMMY GOMEZ	CC 74860977	Bancolombia	Cuenta Ahorros	01186513114	$1.209.600,00	--	PRESENTADOR	FJP 2024	--

Imprimir Cerrar

Certificación Bancaria

Miércoles, 15 de mayo de 2024

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que OSCAR ARMANDO CURVELO CAÑAS identificado(a) con CC 1121832367, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	84177304009	2011-12-14	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

CORPORACION AL ALBA PRODUCCIONES
NIT: 901012832-1
Tel. 7527398
Email. alalbaproducciones@gmail.com
Autorización No. 18764054404901 válida desde 24/08/2023 hasta 24/08/2024 rango desde DSE-713 hasta DSE-10000.

Proveedor: OSCAR ARMANDO CURVELO CAÑAS
NIT : 1121832367-8
Dirección: CR 9 21 04, Yopal, Casanare, Colombia, CP 850001
Teléfono: 3115367252
Email: mibandola@gmail.com

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito Interbancario
Total de Lineas: 1

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

DSE986

MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**14:19:19**
FECHA FIRMADO:	**24/06/2024 19:19:41**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
24	06	2024	11	07	2024

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	FJP	Segundo pago por servicios de presentación artística de la Agrupación Óscar Curvelo - Vichada, el domingo 16 de junio de 2024, en la Plaza de Bolívar, en el marco del Festival Joropo al Parque 2024. **Fecha inicio:** 24/06/2024 **Tipo periodo:** Por operación	WSD	1,00	$13.021.277,00		0,00	$13.021.277,00

SON: (trece millones veintiun mil doscientos setenta y siete pesos)
CUDS **: 6b2438a1423111e90ebfb6e353d18f706a3ff6d8ab9975114ce24a02ac5acea7a71903f9670c0be4dc57e7450fc1b3d0**

Subtotal:	$13.021.277,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$13.021.277,00
ReteRenta:	$520.851,08
Neto Factura:	$12.500.425,92

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
RETENCIONES			
06 ReteRenta	$13.021.277,00	4,00 %	$520.851,08

Firma Digital: Vgbbzkw1IRHv+2qdXJCWGErK1Il90JZOyKDnQg/rCQUz5Ou/eHY06KvgjK/1SFNh
SFqOLDd7M5+gGW+c+vGvMsmdg/GG+0m41i3xpZxt17S+CfyuLz
gHZvbIC9BaQr+w pKbQ9XBk94r/rrxf59HAzrgqDn1XLW+P/RQSBxFtPlUsOQU40+Y7KifJLtTqIZf x2VM+Sb/28tR8W8fBWZxYYvtx134i0gHhtG
MQobZ4huFcl2wuO9ElVrdSNklZR7F QRctV5Bey8C7t9PsvYtudoXwdSeW9r8ht5Q8ofH0OnJH9i57rAu1W32LbTYHx05x llOE1GF4ccGOwA26uTPj
EQ==

Representacíon impresa de Documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 830.930.534-0

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.121.832.367

CURVELO CAÑAS

APELLIDOS

OSCAR ARMANDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-JUN-1987

LA PRIMAVERA
(VICHADA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66	O-	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-JUN-2005 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-5200100-00647604-M-1121832367-20141126 0041376197A 1 6733157730

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14770734309

(415)7707212489984(8020) 000001477073430 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 1 8 3 2 3 6 7	8	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 8 3 2 3 6 7	2 0 0 5 0 6 1 7

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CURVELO	CAÑAS	OSCAR	ARMANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal: CR 9 21 04

42. Correo electrónico: mibandola@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 5 3 6 7 2 5 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 9 9	2 0 1 9 1 2 0 9	9 0 0 7	2 0 0 6 0 4 0 4	9 0 0 2				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 06 - 15 / 16 : 38: 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CURVELO CAÑAS OSCAR ARMANDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1121832367
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			OSCAR ARMANDO CURVELO CANAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	YOPAL	DEPARTAMENTO:	CASANARE
DIRECCIÓN:	CR 19 N 8 40	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4555997802**			TIPO DE PLANILLA:	N-CORRECCIONES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES junio AÑO 2024			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES junio AÑO 2024
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/06/12			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9998983190
NÚMERO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	4555744378			FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA	2024/06/11

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 980.400	$ 0	$ 0	$ 34.100	$ 34.100	$ 0	$ 0	$ 1.048.600	$ 0	$ 1.048.600
SUBTOTALES:										**$ 1.048.600**	**$ 0**	**$ 1.048.600**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 765.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 765.900	$ 0	$ 0	$ 765.900
SUBTOTALES:													**$ 765.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 765.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 32.000	$ 32.000	$ 0	$ 0	$ 32.000
SUBTOTALES:									**$ 32.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 32.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																PARAFISCALES															
																								PENSIÓN								SALUD					ARP																		
																											FSP		APORTES VOLUNTARIOS																										
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1121832367	CURVELO CANAS OSCAR ARMANDO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 6.808.600				NO	14	16					A										230301-PORVENIR	3	$ 680.860	$ 109.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 109.000	EPS037-NUEVA EPS	3	$ 680.860	$ 85.200	$ 0	$ 85.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	3	$ 680.860	112183236	$ 3.600		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
2	CC 1121832367	CURVELO CANAS OSCAR ARMANDO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 6.808.600				NO	01	30					C										230301-PORVENIR	30	$ 6.808.600	$ 1.089.400	$ 34.100	$ 34.100	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.157.600	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 6.808.600	$ 851.100	$ 0	$ 851.100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 6.808.600	112183236	$ 35.600		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
3	CC 1121832367	CURVELO CANAS OSCAR ARMANDO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 6.808.600				NO	01	30					R										230301-PORVENIR	27	$ 6.127.740	$ 980.400	$ 34.100	$ 34.100	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.048.600	EPS037-NUEVA EPS	27	$ 6.127.740	$ 765.900	$ 0	$ 765.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	27	$ 6.127.740	112183236	$ 32.000		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL	**$ 1.846.500**

Planilla Pagada

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2197 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES Y LA CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS FJP 018

CONTRATANTE		CONTRATISTA	
RAZÓN SOCIAL	Corporación Al Alba Producciones	**RAZÓN SOCIAL**	Oscar Armando Curvelo Cañas
NIT	901.012.832-1	**NIT**	1.121.832.367
DIRECCIÓN	Diagonal 48 5 L 21	**DIRECCIÓN**	CR 9 21 04
TELÉFONO	(+57) 314 8173192	**TELÉFONO**	3125367252
EMAIL	alalbaproducciones@gmail.com	**EMAIL**	mibandola@gmail.com
CONTACTO	Alba María Mora Méndez	**CONTACTO**	Oscar Armando Curvelo

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, artículos 591 y 592 Decreto 1778 de 2021, artículo 1.6.1.13.2.7. **CERTIFICO** que SI____ NO____ estoy obligado a presentar declaración de renta y complementario por el año gravable 2023, en mi condición de trabajador independiente.

Entre los suscritos **OSCAR ARMANDO CURVELO CAÑAS** identificado con **C.C.** 1.121.832.367 quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; y **ALBA MARÍA MORA MÉNDEZ** identificada con **C.C. 1.013.578.043** quien actúa en calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES** y quien en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN**, hemos acordado celebrar el presente **ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS**, que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por las normas legales que le sean aplicables, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento en el marco del convenio 2197 de 2024 "Festival Joropo al Parque 2024".

OBJETO DEL CONTRATO	Realizar una presentación artística, el domingo 16 de junio de 2024, en la Plaza de Bolívar, en el marco del Festival Joropo al Parque 2024.
VALOR	Diecisiete millones veintiún mil doscientos setenta y siete pesos M/Cte. ($17.021.277)

FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
14 de junio de 2024	16 de junio de 2024

LAS PARTES, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios artísticos, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las normas legales que le sean aplicables, previa a las siguientes

CONSIDERACIONES GENERALES

A. Que la **CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES** suscribió con el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES el Convenio de Asociación No. 2197 de 2024, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro

Powered by CamScanner

para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024" el cual busca generar una estrategia de promoción y divulgación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, que involucre la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades en los componentes Festival Joropo al Parque y Llanódromo."

B. Que **EL CONTRATISTA** ha demostrado contar con la capacidad jurídica para representar la propuesta artística contratada a través de su respectivo contrato de representación artística o su equivalente, motivo por el cual, se procede a firmar el presente contrato.

C. Que **LAS PARTES** declaran no encontrarse incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 2011, y en normas que modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, según apliquen, ni conflicto de interés, ni impedimento alguno para la celebración y ejecución de este contrato.

D. Que **LAS PARTES**, de manera libre y autónoma, adquieren los derechos y contraen las obligaciones que el presente contrato, junto a las normas que regulan la materia, determinen y se regirán por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA – OBJETO. En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con **LA CORPORACIÓN** a realizar una presentación artística, el domingo 16 de junio de 2024, en la Plaza de Bolívar, en el marco del Festival Joropo al Parque 2024, bajo las condiciones de modo, tiempo y lugar y con los recursos de infraestructura, humanos, técnicos y logísticos, todo de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** prestará personalmente los servicios contratados y no podrá delegar a nadie sin consultarle previamente a **LA CORPORACIÓN**. Lo anterior implica la asistencia a las reuniones técnicas y demás eventos que se realicen en torno al desarrollo de la actividad según las indicaciones, sugerencias o acuerdos pactados entre **LA CORPORACIÓN** y **EL CONTRATISTA**.

SEGUNDA - VALOR DEL PAGO: El presupuesto destinado para la presentación artística es de Diecisiete millones veintiún mil doscientos setenta y siete pesos M/Cte. ($17.021.277) dicho valor incluye los impuestos de ley que **LA CORPORACIÓN** deberá reportar en su momento, de acuerdo con la normatividad legal vigente aplicable.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del cumplimiento con las disposiciones tributarias vigentes los impuestos por aplicarse se relacionan a continuación:
Retención en la fuente: 4%
Retención de Ica (Reteica): Servicio NO sujeto a gravamen según el Artículo 39 del Decreto 352 de 2002.
Cobro de IVA por parte de EL CONTRATISTA: Actividad exenta Ley 1493 de 2010.

Powered by CamScanner

TERCERA - FORMA DE PAGO: El valor de los servicios aquí contratados será cancelado así: **Dos pagos** de la siguiente manera:

- Primer pago, por transferencia electrónica, correspondiente al valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000),** posterior a la firma del contrato y previo envío de los documentos administrativos para cobro.
- Segundo pago, por transferencia electrónica, correspondiente al valor de **TRECE MILLONES VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($13.021.277),** posterior a la presentación artística, previo envío del informe así como de los documentos administrativos.

Tiempo: Ocho (8) días hábiles posteriores al cumplimiento del objeto del contrato, previo envío de los documentos administrativos y de acuerdo con el flujo de caja del convenio marco.

PARÁGRAFO PRIMERO: el valor pactado incluye los gastos de alimentación, traslados aéreos o terrestres y hospedaje, dado el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la realización del desembolso será necesario que el contrato esté firmado y que **EL CONTRATISTA** haya enviado la documentación completa, bajo las características solicitadas.

PARÁGRAFO TERCERO: El inciso 1° del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento, de servicios, de consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

PARÁGRAFO CUARTO: De conformidad con lo previsto en la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, en el cual la base de cotización deberá ser del 40% del valor bruto del contrato facturado para los sistemas de salud, pensión y ARL que corresponde al 12,5% para salud, 16% para pensión y 0,522% para ARL. En el caso de personas jurídicas deberán presentar el certificado de cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, firmado por el representante legal y/o el revisor fiscal según sea el caso.

CUARTA - DOCUMENTACIÓN: El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación para realizar el cobro por sus servicios:

- **Persona Natural:** 1. Informe de actividades, 2. Planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI) pagada como cotizante independiente correspondiente al mes en el cual se preste el servicio y el valor del aporte debe corresponder a lo indicado por la ley. (Si el pago es inferior a un salario mínimo legal vigente deberá diligenciar y firmar el formato

Powered by CamScanner

de certificación de cumplimiento de obligaciones con el sistema general de seguridad social integral y parafiscales).

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de ser necesario **LA CORPORACIÓN** y el **IDARTES** se reservan el derecho de solicitar la carta de representación de los artistas en caso de ser requerida.

QUINTA – EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato inicia su ejecución a partir de la suscripción del mismo y finaliza con el cumplimiento del objeto contractual y hasta el domingo 16 de junio de 2024.

SEXTA – OBLIGACIONES GENERALES: **EL CONTRATISTA** se compromete a:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Garantizar su presencia en los lugares asignados según programación acordada en la descripción del itinerario.
3. Disponer de toda su capacidad administrativa, financiera y técnica para el cumplimiento de las actividades contratadas.
4. Asegurar la cesión de derechos de imagen y el registro audiovisual del espectáculo para fines de divulgación artística y cultural no comercial.
5. Suministrar de manera oportuna y precisa a **LA CORPORACIÓN**, la información de requerimientos técnicos, logísticos y operativos, para la presentación de **EL CONTRATISTA**, con fundamento en el Rider técnico aprobado por las partes.
6. Asistir a las reuniones de pre producción del evento a las que convoque **LA CORPORACIÓN** y cumplir con los compromisos derivados de éstas.
7. Acudir de manera puntual a los lugares convenidos con **LA CORPORACIÓN**, para los ensayos y pruebas técnicas (en el caso que las haya), así como a las presentaciones. **EL CONTRATISTA** deberá estar debidamente preparado en las condiciones artísticas para la eficiente prestación del servicio contratado.
8. Acatar de manera precisa, las instrucciones de modo, tiempo y lugar que imparta **LA CORPORACIÓN**, en lo referente a aspectos técnicos, logísticos, de desplazamientos, horarios, duración de la presentación, pruebas de sonido y demás que se hagan necesarias para la cabal y armónica realización de la presentación.
9. Aportar su capacidad profesional, artística, de recurso humano y técnico para la realización de la presentación.
10. Hacer uso del (los) camerino(s) y otras áreas de los Teatros y escenarios, dispuestos por **LA CORPORACIÓN** en los horarios y condiciones establecidas por la misma.
11. Colaborar de manera activa y participativa en la promoción y difusión del Festival, y de las campañas institucionales que éste promueve, mediante la asistencia puntual a las actividades que a este respecto coordine con **LA CORPORACIÓN**.
12. Facilitar y atender el suministro de información a medios de comunicación, así como a aquellos agentes que **LA CORPORACIÓN** determine, en el contexto de las actividades del proyecto.
13. Asistir y participar al menos en una rueda de prensa en el marco del proyecto en los horarios y locaciones que se definan, en caso que así lo establezca **LA CORPORACIÓN**.

Powered by CamScanner

14. **EL CONTRATISTA** no podrá divulgar de manera pública su presentación antes de que **EL IDARTES** y/o **LA CORPORACIÓN** la haga oficial.
15. Tomar las medidas preventivas y realizar las acciones necesarias para que los servicios artísticos y/o técnicos a proveer, sean instalados y/o provistos de manera oportuna y adecuada para el cabal cumplimiento de su actividad y para evitar cualquier daño en los espacios o equipos a que tenga acceso.
16. Designar durante toda la prestación del servicio artístico y con disponibilidad permanente, un coordinador interlocutor, que reporte a **LA CORPORACIÓN** sobre el estado del servicio, las novedades del mismo y que coordine todos los aspectos relativos a la correcta, oportuna y segura prestación de los servicios artísticos.
17. Mantener informada a **LA CORPORACIÓN** de las novedades, cambios y demás circunstancias que se puedan presentar en el desarrollo de las obligaciones de este contrato.
18. Pagar por su cuenta y riesgo y con plena autonomía y responsabilidad administrativa, técnica, jurídica, financiera y laboral, la totalidad de costos adicionales y no contemplados en el presente contrato en que incurra para el cumplimiento de sus obligaciones.
19. Dar estricto cumplimiento, a todas las normas vigentes sobre salud ocupacional, y seguridad industrial y velar por la seguridad de **EL CONTRATISTA** mediante el cumplimiento de las normas legales de salud ocupacional, seguridad industrial y demás regulaciones sobre la materia, así como a las recomendaciones e instrucciones que al respecto imparta **LA CORPORACIÓN**.
20. Adquirir un seguro médico para cada uno de los miembros de la agrupación, que cubra cualquier eventualidad en caso de enfermedad, accidente, muerte, durante el plazo y desarrollo del presente contrato. **LA CORPORACIÓN** entiende que **EL CONTRATISTA** previamente ha verificado la cobertura y condiciones especiales para la aplicación de este seguro con base en las actividades para las cuales ha sido contratado. **EL CONTRATISTA** deberá remitir a **LA CORPORACIÓN** copia del seguro adquirido, con antelación.
21. Velar y responder por el buen uso, manejo, conservación, cuidado preventivo y operativo de todos los bienes, equipos y/o materiales que se le entreguen por parte de **LA CORPORACIÓN**, así como de la infraestructura y equipos a los que tenga acceso en el ejercicio de sus actividades. Los bienes, equipos y materiales que se le entreguen deberán ser reintegrados a **LA CORPORACIÓN** en el estado en que le fueron entregados, cuando se le soliciten o de manera previa a la terminación del Contrato. En el caso que, por descuido, negligencia o falta de prevención, **EL CONTRATISTA** incurran en deterioro, daño o pérdida de alguno de los bienes, equipos, materiales e infraestructura que usen en el ejercicio de sus actividades, **EL CONTRATISTA** será responsable de su reposición o del reembolso a **LA CORPORACIÓN** del valor del bien, equipo, material o infraestructura afectada. **LA CORPORACIÓN** podrá retener las sumas que adeude a LA COMPAÑÍA, hasta tanto **LA CORPORACIÓN** reciba a satisfacción del proyecto, el reembolso o la reposición respectiva. En el caso que la suma retenida sea inferior al valor del bien, equipo, material o infraestructura afectada, **EL CONTRATISTA** se compromete a garantizar la reposición o reembolso del valor total.
22. Disponer de la autorización por parte de los titulares de los derechos de autor de las obras que van a ser ejecutadas públicamente por parte de **EL CONTRATISTA** y asumir por su

Powered by CamScanner

exclusiva cuenta y riesgo las responsabilidades que se generen por la interpretación de las mismas.

23. Abstenerse de utilizar y consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias psicotrópicas en cualquiera de las presentaciones, ensayos y/o actividades relacionadas con el presente contrato.
24. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto del Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. La réplica del evento puede ser incorporada desde las redes sociales del IDARTES, a las redes sociales de los artistas, sin embargo, **EL CONTRATISTA** no podrá hacer una transmisión paralela o independiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Con la firma del presente documento, el artista manifiesta tener la titularidad de los derechos de autor sobre las obras que hacen parte del espectáculo, en caso contrario deberá informar apropiadamente.

PARÁGRAFO TERCERO. Enviar el listado de artistas, el listado de canciones y cualquier otro requerimiento que le sea solicitado y que hagan parte de la participación de la agrupación en el festival, en el tiempo que le sea indicado.

SÉPTIMA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Serán obligaciones de **LA CORPORACIÓN** las siguientes:

1. Cumplir con las obligaciones adquiridas en virtud de este contrato.
2. Garantizar, las condiciones concertadas con **EL CONTRATISTA** en el rider técnico y logístico para la presentación del espectáculo. Según rider técnico acordado entre las partes.
3. Efectuar los pagos a **EL CONTRATISTA**, con los recursos que aporta El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en el marco del convenio mencionado y en función de los desembolsos que éstos realicen.
4. Garantizar los costos derivados de las presentaciones artísticas para los miembros de **EL CONTRATISTA**.
5. Suministrar a **EL CONTRATISTA** de manera oportuna y veraz, la información que sea requerida, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Contrato.
6. Coordinar con El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para que este evento se realice de acuerdo a los altos estándares que lo caracterizan y para garantizar que se pongan a disposición de **EL CONTRATISTA**, los requerimientos técnicos y logísticos (backline, iluminación, sonido, camerinos, seguridad, catering, etc.) que se establezcan de común acuerdo con la oficina de producción del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la oficina de producción de **LA CORPORACIÓN**, propendiendo en todo momento por la seguridad y calidad de la presentación de **EL CONTRATISTA**. Para el cumplimiento de esta obligación, **EL CONTRATISTA** entregará con la debida antelación, el Rider Técnico de su obra a **LA CORPORACIÓN**.

OCTAVA - SUPERVISIÓN: LA CORPORACIÓN o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA.**

Powered by CamScanner

NOVENA - CESIÓN DE DERECHOS CONEXOS Y USO DE IMAGEN: En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** confiere a **LA CORPORACIÓN** y al IDARTES bajo las siguientes consideraciones:

DERECHOS RESERVADOS, PROMOCIÓN Y MEDIOS: La actividad no podrá ser difundida, fotografiada, grabada, filmada o registrada en cualquier forma para fines de reproducción comercial sin contar con la autorización previa de **LA CORPORACIÓN** y/o el IDARTES. El presente contrato no puede considerarse como una cesión de derechos de autor por parte del artista, de ninguna de las obras musicales que ejecutará en cumplimiento del contrato; todos los derechos de las mismas se encuentran expresamente reservados por sus titulares. Así mismo el artista se reserva todos los derechos relacionados con su imagen, marcas comerciales, grabaciones y demás elementos de los que disponga y que haya autorizado su uso mediante este acuerdo. **EL CONTRATISTA** declara que no existe ninguna expectativa sobre los eventuales efectos económicos adicional a los estipulados en el presente contrato por la cesión aquí otorgada ni de los productos o actividades que resulten de la misma o los que se deriven de su comunicación pública, distribución, alquiler, divulgación o promoción y, en tal sentido, declara entender que no recibirá ningún tipo de compensación, bonificación o pago de ninguna naturaleza por dichos conceptos.

TITULARIDAD DE LAS FOTOGRAFÍAS, GRABACIONES DE AUDIO Y OBRAS AUDIOVISUALES: Las fotografías, grabaciones o fijaciones y, en general, el material literario, gráfico, de audio y/o audiovisual resultante del cumplimiento del objeto del presente contrato, será de titularidad o propiedad exclusiva del **LA CORPORACIÓN** y/o el IDARTES, por cuya cuenta y riesgo se realizan. Queda entendido que **LA CORPORACIÓN** y/o el IDARTES podrá llevar a cabo la difusión y distribución de las fotografías, grabaciones y/o las obras audiovisuales resultantes a través de cualquier medio o procedimiento sin que para el efecto sea requerida la autorización de **EL CONTRATISTA** con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva incluyendo catálogos (impresos o virtuales), uso en redes sociales, afiches, programas de mano, flyers virtuales, teasers.

USO DE IMAGEN: LA CORPORACIÓN y/o el IDARTES podrán utilizar, de manera gratuita, no exclusiva, la imagen, nombre, voz, declaraciones, entrevistas, fisionomía de cuerpo y/o cara o cualquier signo que se relacione con la identidad de las personas que **EL CONTRATISTA** representa (en adelante imagen), como individuo o como grupo, a efectos de que estos sean incluidos en todo tipo de publicación y material que el **LA CORPORACIÓN** y/o el IDARTES distribuya o publique en el país o en cualquier parte del mundo, sin límite de tiempo, por cualquier medio existente o por existir, ya sea impreso, electrónico o cualquier otro, en el marco de las actividades de promoción, difusión y divulgación. En desarrollo de esta autorización, **EL CONTRATISTA** faculta al **LA CORPORACIÓN** y/o el IDARTES para: I) Registrar audiovisualmente su imagen, en fotos o video, II) Fijar o incluir su imagen en el contenido audiovisual o fotográfico que se produzca, III) Comunicar su imagen en vivo o en diferido, IV) Editar, modificar, adaptar y arreglar la imagen de **EL CONTRATISTA** según los requerimientos de las piezas audiovisuales o fotográficos que elabore y los formatos de los medios o plataformas en que se comuniquen y, v) Divulgar o comunicar su imagen en el marco del plan de medios de la GERENCIA DE MÚSICA/ IDARTES, las comunicaciones del IDARTES, así como para fines de archivo.

Powered by CamScanner

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA no está obligado a ceder los derechos de autor de su música u obra.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA autorizará el uso de los textos biográficos y el material fotográfico oficial, a fin de ser utilizados como material publicitario de difusión, promoción y divulgación.

PARÁGRAFO TERCERO: Con la suscripción del presente contrato queda expreso que **EL CONTRATISTA** cuenta con la titularidad de los derechos de autor sobre las obras que se presentarán, en caso contrario deberá informarlo apropiadamente.

DÉCIMA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno, la parte que incurre en el incumplimiento pagará a la otra a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior, sin perjuicio de la legitimación para reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal. Las partes podrán deducir el valor de la cláusula penal de cualquier suma que se adeuden. Igualmente, podrá cobrarse por la vía ejecutiva, con base en el presente contrato y la declaración de la parte cumplida sobre el incumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA - CANCELACIONES DE LA ACTIVIDAD: EL CONTRATISTA tendrá derecho a poner fin a este acuerdo, si algún acto de gobierno, o acción legal o civil, catástrofe natural o un imponderable de muerte o accidente grave impiden su presentación. En este caso, cuando existan condiciones probadas para la suspensión de la presentación las partes se pondrán de acuerdo con el fin de evaluar la posibilidad de establecer una nueva fecha para la prestación del servicio en un tiempo no superior a la vigencia del Convenio No. 2197 de 2024, celebrado entre La Corporación Al Alba Producciones y el IDARTES, de no llegar a un acuerdo que favorezca a las dos partes, **EL CONTRATISTA** deberá reembolsar el 100% del monto que le haya sido depositado.

DÉCIMA SEGUNDA – CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización de **LA CORPORACIÓN**.

DÉCIMA TERCERA - LA CORPORACIÓN podrá dar por terminado el Contrato cuando se presente alguna de las siguientes causales:

1. La no asistencia de **EL CONTRATISTA** en los horarios previstos para las presentaciones sin causa justificada, dará lugar a la extinción del contrato sin derecho a percibir indemnización alguna, generando derecho de solicitar indemnización de daños y perjuicios por parte de **LA CORPORACIÓN**.
2. Por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de alguna de sus obligaciones contractuales.

Powered by CamScanner

3. Si la calidad y/o la oportunidad de los servicios prestados no son aceptables a juicio de **LA CORPORACIÓN**, esta podrá dar por terminado el Contrato, solicitando la indemnización de perjuicios correspondiente. El monto de dicha indemnización será equivalente a la suma de los perjuicios que por responsabilidad de **EL CONTRATISTA** haya sufrido **LA CORPORACIÓN**.

DÉCIMA TERCERA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente Contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno, la parte incumplida pagará a la otra a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior, sin perjuicio de la legitimación para reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal. **LA CORPORACIÓN** podrá deducir el valor de la cláusula penal de cualquier suma que le adeuda a **EL CONTRATISTA**, o exigir a la misma. Igualmente, en caso de no hacerse efectivo el pago de la suma de dinero aquí convenida como cláusula penal, por parte de **LA CORPORACIÓN**, podrá cobrarse por la vía ejecutiva, con base en el presente Contrato y la declaración de la parte cumplida sobre el incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA declara que no está sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE**, ni con el IDARTES; los derechos de **EL CONTRATISTA** se limitan a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATANTE** y pago por la prestación de su servicio. **EL CONTRATISTA** actuará con plena autonomía administrativa para la ejecución del objeto del presente contrato, de tal suerte que, al actuar de forma independiente, queda expresamente entendido y aceptado por las partes que no existe vínculo laboral alguno entre ellas y que **EL CONTRATISTA** exonera de cualquier tipo de responsabilidad (salud, pensión, ARL) a **LA CORPORACIÓN** y/o el IDARTES.

DÉCIMA QUINTA- PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: LAS PARTES manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen del lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiestan que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, **EL CONTRATISTA**, autoriza expresamente al **LA CORPORACIÓN**, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a que haya lugar y, de encontrar algún reporte, **LA CORPORACIÓN** procederá a terminar unilateralmente el contrato, sin que aquello de lugar a indemnización alguna a favor del **EL CONTRATISTA**. De igual forma, LA **CORPORACIÓN** deberá adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. **LAS PARTES** se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de las anteriormente enunciadas.

DÉCIMO SEXTA – DATOS PERSONALES: LA CORPORACIÓN podrá tratar y hacer uso de los datos personales del Contratista y la Artista por él representada, entre ellos podrá tratarlos únicamente

Powered by CamScanner

conforme a los fines contractuales expresamente establecidos, para lo cual se entiende que la firma del presente contrato da su autorización. Sin embargo, tales usos no podrán superar los establecidos en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para el Tratamiento de Datos Personales de **LA CORPORACIÓN**, la Constitución Política de 1991, la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten o la modifiquen. Concretamente, **EL CONTRATISTA** declara conocer el tratamiento especial que se debe dar a los datos sensibles y a los datos de niñas, niños y adolescentes de acuerdo con la Ley.

DÉCIMO SÉPTIMA - DOMICILIO Y LEY APLICABLE: Se elige a la ciudad de Bogotá D.C., como domicilio y jurisdicción aplicable al presente contrato, el cual se rige bajo las leyes de la República de Colombia.

DÉCIMO OCTAVA - NOTIFICACIONES: Para todos los efectos del presente contrato La Corporación Al Alba Producciones se notificará en la Diagonal 48 Sur No. 5 L - 21 del barrio Nuevo Pensilvania en la ciudad de Bogotá D.C.

DÉCIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de **LAS PARTES** y su ejecución inicia en dicho momento.

Luego de la lectura hecha por las partes y encontrándose conformes con lo aquí estipulado, este contrato se suscribe el 06 de junio de 2024, en la ciudad de Bogotá D.C.

Alba María Mora Méndez
C.C. 1.013.578.043
Representante Legal
Corporación Al Alba Producciones

Oscar Armando Curvelo Cañas
C.C. 1.121.832.367
Contratista

Powered by CamScanner

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2197 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES Y LA CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FJP-018		
CONTRATISTA:	**OSCAR ARMANDO CURVELO CAÑAS**	**C.C. / C.E. No.**	**1.121.832.367**
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR UNA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA, EL DOMINGO 16 DE JUNIO DE 2024 EN LA PLAZA DE BOLIVAR, EN EL MARCO DEL FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024.		

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA

El día 16 de Junio 2024 sobre las 10:00 AM llegamos a la Plaza de Bolívar de la ciudad de Bogotá y realizamos una prueba de sonido, preparándonos para el concierto el cual arribamos a las 5:00 PM, a uno nuestro respectivo camerino y a las 6:30 PM nos subimos a tarima a desarrollar nuestro concierto con una puesta en escena y una escenografía acorde a una nuestra identidad llanera y mostrando pedagógicamente los elementos que utilizamos en ella, cada una de nuestras canciones estaba acompañada de una producción audiovisual y logística que forma parte de nuestro raider técnico todo esto para garantizar la calidad y el buen desempeño de toda la presentación, la aceptación del público fue maravillosa, tanto así que solicitaban a gritos otra canción cosa que por respeto a la producción del evento no se dio. Para nosotros como agrupación fue muy grato poder nuestra música en un escenario tan especial y diseñado única y exclusivamente para el joropo. El desarrollo de nuestro concierto no tuvo ningún inconveniente.

ANEXE DOS FOTOGRAFÍAS DE LA PARTICIPACÓN ARTÍSTICA REALIZADA





Cordialmente;



Firma Contratista
CC. 1.121.832.367

Verificación de cumplimiento



VoBo
CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES